**MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO ESTATAL**

# $ (MONTO FIANZA NÚMERO Y LETRA)

FECHA:

ANTE: **A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

PARA GARANTIZAR POR: **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(RFC)**, Y CON DOMICILIO FISCAL EN: **(DOMICILIO FISCAL)**; LA DEBIDA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL **30% DE ANTICIPO** EQUIVALENTE A UN MONTO DE **(MONTO CON NÚMERO Y LETRA)** INCLUYENDO EL I.V.A., OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **(No. CTTO)** DE FECHA **(FECHA DEL CONTRATO)**; RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **(NOMBRE DE LA OBRA)**, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO, CON UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE **(MONTO DEL CONTRATO NÚMERO Y LETRA)** I.V.A. INCLUIDO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE: **45** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL **(FECHA DE INICIO)** AL **(FECHA TÉRMINO),** QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA **L.C.E** **CIUDADANA NANCY BELEM MOTA FIGUEROA** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”,** Y POR LA OTRA PARTE: **(NOMBRE DE LA EMPRESA),** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL CONTRATISTA”**. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO **37 FRACCIÓN I** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CLÁUSULA **QUINTA Y NOVENA FRACCIÓN I** DEL CONTRATO REFERIDO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA. A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA. B) QUE LA FIANZA COMPRENDE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO INCLUYENDO EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL MISMO. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. D) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE; O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR. E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, QUE OTORGARÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO, EN SU CASO, LOS ACCESORIOS. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 281 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y QUE RENUNCIA AL DERECHO QUE LE CONFIERE LA MISMA LEY DE SUSTITUIRSE EN LAS OBLIGACIONES DE SU FIADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE, AUTORIZANDO QUE SE LA HAGAN EXIGIBLES LOS IMPORTES DE LAS RECLAMACIONES QUE PROCEDAN, NO OBSTANTE QUE DE INMEDIATO SE CONTRATE UNA NUEVA CONSTRUCTORA PARA QUE TERMINE LOS TRABAJOS DE OBRA PENDIENTE POR EJECUTAR.

\*\*FIN DE TEXTO\*\*